



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00205 00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN PERSONAL, ART. 8° LEY 2213 DE 2022 A LA DEMANDADA.

En respuesta al memorial y escritos que anteceden (archivo 27), procedentes del apoderado de la parte demandante, correspondientes a las gestiones tendientes a la notificación, acorde con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, de la demandada Liberty Seguros S.A., en la dirección electrónica:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com (ver archivo 27 folio 518)

Por verificarse que la misma reúne los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (agosto 5 de 2022, ver archivo 27 folio 518), y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo (agosto 9-2022 (archivo 27) término hábil) o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>127</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>17 de agosto de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d24f53d915587afa5f78967ff28be02a6abb2cd7403ff2508f932af0f4b860c**

Documento generado en 16/08/2022 10:26:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>